

Anuncio de bases y convocatoria de concurso oposición para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, del turno de funcioarización.

11.265

CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

Anuncio de bases.

11.270

CP POETA SALVADOR RUEDA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2114/94).

11.275

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, se hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de las Ordenes de la Consejería de la Presidencia de 9 de marzo de 1992, de 12 de marzo de 1993 y de 25 de enero de 1994, reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en los anexos que se acompañan.

Sevilla, 7 de septiembre de 1994. El Secretario General Técnico, José M.º Oliver Pozo.

ANEXO I SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
Artículo 46. A Corporaciones Locales.

AYTO. ALCALA DE LOS GAZULÉS	950000
AYTO. ALCALA LA REAL	175000
AYTO. ALMONTE	368865
AYTO. ALMONTE	460000
AYTO. ALOSNO	500000
AYTO. ANDUJAR	125000
AYTO. ANDUJAR	2000000
AYTO. AYAMONTE	300000
AYTO. BAENA	200000
AYTO. BAENA	600000
AYTO. BAENA	700000
AYTO. BENALUP	500000
AYTO. BENALUP	500000
AYTO. BENAJOAN	120000
AYTO. BERJA	358545
AYTO. CADIAR (93-94)	300000
AYTO. CARTAYA	500000
AYTO. CARTAYA	1000000
AYTO. CASTELLAR DE LA FRONTERA	500000
AYTO. DALIAS	500000
AYTO. GUILLENA	275000
AYTO. JIMERA DE LIBAR	1125000
AYTO. JIMERA DE LIBAR	300000
AYTO. MOGUER	244720
AYTO. MOGUER	1350000
AYTO. MONTILLA	350000
AYTO. MONTILLA	500000
AYTO. NERVA	2058532
AYTO. PADUL	500000
AYTO. PALMA DEL CONDAO LA	300000
AYTO. PUENTE DE GENAVE	5000000
AYTO. PURCHENA	300000
AYTO. RUDA DE ANDALUCIA LA	450000
AYTO. RONDA	1500000
AYTO. RONDA	700000
AYTO. ROQUETAS DE MAR	1900000
AYTO. SAUCEJO EL	300000
AYTO. TOMARES	300000
AYTO. UBEDA	500000
AYTO. UBEDA	400000
AYTO. UBRIQUE	600000

AYTO. VILLAMARTIN	1500000
AYTO. ZALAMEA LA REAL	3900860

ANEXO II SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

A.P.A. ARCILLA DEL I.B. MA BELLIDO	500000
A.P.A. C.P. AMADOR DE LOS RIOS	950000
A.P.A. C.P. FRANCISCO VILCHEZ	472400
A.P.A. C.P. IRIPPO	499800
A.P.A. C.P. LUIS VIVES	250000
A.P.A. C.P. MIGUEL DE CERVANTES	250000
A.P.A. C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	1000000
A.P.A. C.P. PEDRO CORCHADO	380000
A.P.A. C.P. SAN JOSE DE PALMETE	750000
A.P.A. C.P. SAN JUAN DE DIOS	250000
A.P.A. C.P. SAN JUAN DE RIBERA	300000
A.P.A. C.P. TORRESOTO	400000
A.P.A. C.P. VIRGEN DE ZOCUECA	500000
A.P.A. CANAVA	108000
A.P.A. CONSERVATORIO MANUEL DE FALLA	500000
A.P.A. EL PRADO VERDE	500000
A.P.A. I.B. MARTIN MALAJA	550000
A.P.A. LA ENCINA DEL I.B. PABLO PICASSO	300000
A.P.A. LAS PALMERAS C.P. AEROPUERTO II	250000
A.P.A. LOS TURDULOS (93-94)	459000
A.P.A. NICOLAS KERCHÉ DEL C.P. CARLOS III	1000000
A.P.A. PROMOCION Y DIALOGO DEL C.P. ALHUCEMA	500000
AA.VV. ANTONIO MACHADO	450000
AA.VV. BARRIO NUEVO BDA. DEL ROCIO	473000
AA.VV. BLAS INFANTE	300000
AA.VV. CAMPO DE CONIL	600000
AA.VV. DELTA	300000
AA.VV. EL TORCAL	985000
AA.VV. MANUEL DE FALLA	475000
AA.VV. SAN IGNACIO	300000
AA.VV. SAN LUIS REY	500000
AA.VV. SAN VICENTE DE PAUL Y ANTONIO DIAZ	500000
AA.VV. SU EMINENCIA	300000
AA.VV. UNIDAD DE BELLAVISTA	300000
AGRUPACION DEPORTIVA LOS INFANTES	300000
ASAMBLEA PROVINCIAL CRUZ ROJA	500000
ASOC. ALMERIENSE JUGADORES AZAR EN REHABILITACION	420000
ASOC. ALUM. PESQUERA DEL CENTRO MUNICIPAL DE ADULTOS	160000
ASOC. BARTOLOME GARELLI	1000000
ASOC. CABEZAS DE FAMILIA DOCTOR FLEMING	300000
ASOC. CARRERAS DE CABALLOS DE SEVILLA	8000000
ASOC. CASA EN LA ARENA	50000
ASOC. CENTRO CULT. EL ESQUELETO	500000
ASOC. CENTRO CULTURAL AZAHARA	500000
ASOC. COLECTIVO MUJERES VILLA OSUNA VIDO	300000
ASOC. CULT. ANYDES (93-94)	944000
ASOC. CULT. CARTEIA	484955
ASOC. CULT. EL ANCLA	375000
ASOC. CULT. JUVENIL NATURALEZA Y VIDA	386000
ASOC. CULT. MUJERES DE BELLAVISTA	1000000
ASOC. CULT. RCTVA. PENS. JUBIL. LAS DELICIAS TERCERA EDAD	500000
ASOC. DEPORTIVA CULT. PEÑA BETICA DE TRIANA	490000
ASOC. DEPORTIVA LOS MARES	300000
ASOC. ESTUDIANTES ADULTOS A.D.E.A.	500000
ASOC. FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS AUTISTAS	350000
ASOC. GRUPO VIDA	500000
ASOC. JUBILADOS OISTRITO DE NERVION.-ASTERVION-	462300
ASOC. JUVENIL NEANIAS DE NUEVA JARILLA	300000
ASOC. JUVENIL NUEVA JUVENTUD DE TRILLE	1500000
ASOC. JUVENIL PEQUEÑO GRUPO DE ARTE	560000
ASOC. LOS ZAGALES DE CUARTILLO	250000
ASOC. LUCHA CONTRA LA DROGA LIGATE A LA VIDA	500000
ASOC. LUZ PROPIA	471500
ASOC. MUJERES AMUNJA DE NUEVA JARILLA	300000
ASOC. MUJERES DE PADULES STA. MARIA LA MAYOR	421350
ASOC. MUJERES IRIS	400000
ASOC. MUJERES POR LA IGUALDAD ODISEA	750000
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DE MAZAGON	230000
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	500000

ASOC. MUJERES VICTORIA KENT	300000
ASOC. MUSICAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE NUEVA JARILLA	350000
ASOC. PADRES DE FUTBOL-BASE DE CORDOBA (APACOR)	1000000
ASOC. PADRES NIROS DISMINUIDOS DE CARTAYA	441700
ASOC. PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE VALDEZORRAS	302736
ASOC. PROGRESISTA OLIMPIA	537500
ASOC. QUINTA DEL 71	300000
ASOC. RCTVA.CULT.PENSIONISTAS Y JUBILADOS (A.RE.CU.)	200000
ASOC. TERCERA EDAD CAMPILLO DEL MORO	155000
ASOC. TERCERA EDAD CORTIJOS DE MARIN	280000
ASOC. TERCERA EDAD DEL C.SOCIAL ASIST.CLUB NUEVA AND.	250000
ASOC. TERCERA EDAD EL SOLANILLO	220000
ASOC. TERCERA EDAD EL VIENTO DE SAN AGUSTIN	550000
ASOC. TERCERA EDAD HORTICHUELAS	500000
ASOC. TERCERA EDAD JOSE MARIA CARO	285000
ASOC. TERCERA EDAD LA PAZ	275000
ASOC. TERCERA EDAD LAS NORIAS	500000
ASOC. TERCERA EDAD LOS PINARES	330000
ASOC. TERCERA EDAD SANTA MARIA DEL AGUILA	500000
ASOC. TERCERA EDAD SEGUNDA JUVENTUD DE LA MOJONERA	500000
ASOC. USUARIOS ESPAÑOLES SATELITES EDUCACION (EEOs)	1000000
CENTRO SOCIAL SAN ANTONIO	400000
CIRCULO DE LA TERCERA EDAD	500000
CLUB CAMPISTA AIRE LIBRE SEVILLA	1000000
CLUB DE PENSIONISTAS LAS MARINAS	500000
CLUB DE PENSIONISTAS SANTA ANA	275000
CLUB DEPORTIVO BUHAIRA	500000
CLUB DEPORTIVO ESTRELLA SANTA TERESA	300000
CLUB DEPORTIVO IMPERIAL	300000
CLUB NATACION DE CADIZ	500000
CLUB RCTVO. TERCERA EDAD NTRA.SRA. DE LA CANDELARIA	385000
CLUB TERCERA EDAD EL GRECO	700000
CLUB VOLEIBOL ROCHELAMBERT	500000
COFRADIA NTR. PADRE JESUS NAZARENO	450000
ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	500000
FED. INTERDIOCESANA AND.DEL MOVIMIENTO SCOUT CATOLICO	400000
FED. PROV. DE ASOC. DE VECINOS UNIDAD DE SEVILLA	2000000
FED. SEVILLANA DE CASAS REGIONALES	1000000
GRUPO EMPRESA DE ASTILLEROS	900000
GRUPO EMPRESA FASA-RENAULT	300000
GRUPO SCOUT ESTRELLA DE LA RUTA DE A.S.D.E.	350000
HDAD. S.JUAN DE LA COFRADIA DEL DULCE NOMBRE DE JESUS	200000
JUG.AZAR EN REHABILITACION CAMPO DE GIBALTAR-JARCA-	500000
JUVENTUD OBRERA CRISTIANA DE LA BAHIA	1500000
PATIN MACARENA, CLUB DEPORTIVO	250000
PEÑA BETICA CULTURAL DE BELLAVISTA	500000
PEÑA CULT. CARNAVALESCA COLORIN COLORADO	300000
PEÑA CULT. FLAMENCA LA FRAGUA DE BELLAVISTA	450000
PEÑA CULT. FLAMENCA LOS CABALES	400000
PEÑA LAS SALINAS F.C. BARCELONA	300000
SCORPIONS-BEISBOL CLUB	500000
SDAD. CARRERAS DE CABALLOS DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	1000000
SDAD. ESPELEOLOGICA GEOS	185000
UNION DE CANARICULTORES TIMBRADO ESPAÑOL	250000
UNION DEPORTIVA BELLAVISTA	1000000

ANEXO III SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
Artículo 76. A Corporaciones Locales.

AYTO. ALCALA LA REAL	1000000
AYTO. ALGAR	400000
AYTO. ALMONTE	3514000
AYTO. ALMONTE	2534000
AYTO. ALMONTE	2855000
AYTO. AYAMONTE	3000000
AYTO. AYAMONTE	3000000
AYTO. AYAMONTE	3000000
AYTO. BAILEN	3500000
AYTO. BEAS	400000
AYTO. BOSQUE EL	1400000
AYTO. CAROLINA LA	9191122
AYTO. CORONIL EL	5000000
AYTO. CORTES DE LA FRONTERA	1700000
AYTO. CUEVAS DEL BECERRO	1702000
AYTO. CUEVAS DEL CAMPO	1720000
AYTO. ESPEJO	1000000
AYTO. GAUCIN	2000000
AYTO. LEPE	4500000
AYTO. LEPE	5250000
AYTO. LINARES	1000000
AYTO. LUCENA DEL PUERTO	1000000
AYTO. MEDINA SIDONIA	1661660
AYTO. MOLARES LOS	3999910
AYTO. MOLVIZAR	2000000
AYTO. MONTEJAQUE	2116765
AYTO. OLVERA	2700000
AYTO. PADUL	3000000
AYTO. PATERNA DE RIVERA	1995614
AYTO. PUNTA UMBRIA	700000
AYTO. RONDA	2700000
AYTO. SANTIAGO DE CALATRAVA	2000000
AYTO. UTRERA	3000000

ANEXO IV SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

A.P.A. C.P. EL FARO	500000
AA.VV. EL INGENIO	436425
ASOC. BENEFICA MOGAR DE NAZARET	634000
ASOC. CORAL POLIFONICA CARTAYERA	500000
ASOC. CULT. DE SORDOS DE SEVILLA	500000
ASOC. MUJERES ROSA CHACEL	300000

ASOC. NUEVO FUTURO	500000
ASOC. PENSIONISTAS SAN PABLO	404800
ASOC. RCTVA. TIERRA JOVEN	2000000
ASOC. REG. EST. LOGOP. FONIATRIA Y AUDIOLOGIA DE AND.	770000
ASOC. SOCIO CULTURAL MARANATHA	300000
CENT. RCTVO. PENS. Y TERCERA EDAD SDO. CORAZON (93-94)	2000000
COFRADIA STMO. C. EXPIRACION Y HB STMA. DE LOS DOLORES	400000
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	1396000
HIJAS CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL COLEGIO SDO. CORAZON	902063
PARROQUIA SAN ROQUE LA CHANCA (OBISPADO DE ALMERIA)	5000000

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IV Curso de Administración de Personal y Gestión de Recursos Humanos, para personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local en Andalucía.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «IV Curso de Administración de Personal y Gestión de Recursos Humanos» a celebrar en Granada, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha y lugar de celebración:

Tendrá lugar durante los días 17 al 21 de octubre, en las aulas del CEMCI (Granada), en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30.

Segunda. Condiciones generales de admisión:

El curso está dirigido al personal de los grupos A, B y C de la Escala de Administración General y Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Curso quienes presten servicio en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección:

El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de participantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso a que se convoca, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta quince días antes del comienzo del mismo. Las solicitudes deberán dirigirse según modelo del Anexo II, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009. Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula:

Los admitidos al Curso, deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 30.000 ptas., en concepto de derechos de matrícula. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.